



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0002 -2012-A/MPMN

Moquegua, 2 ENE. 2012

VISTO:

El Informe N° 1218-2011- de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28411 Ley del Sistema nacional de Presupuesto Público y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos Institucionales conforme a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que mediante la Ley N° 29812 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76-01, la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de diciembre del 2011, no ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura 2012 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua;

Que, el numeral 10 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades precisa que es atribución del Alcalde Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe;

Que, el numeral 54.2 del artículo 54° de la ley 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Publico precisa que en caso de que el Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la resolución correspondiente aprobara, en un plazo que no excederá de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Concejo;

De lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el numeral 10, del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 54.2 articulo 54 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en la Directiva N° 001-2011-EF/50.01, para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76-01;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar y Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura 2012 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ascendente a S/ 154'400,162.00 nuevos soles, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2012, de acuerdo a lo siguiente:

(En Nuevos Soles)

Gastos Corrientes	73'603,890.00
Gastos de Capital	80'796,272.00
TOTAL	154'400,162.00

Cuyo desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a Nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Nuevos Soles)

Recursos Ordinarios	651,732.00
Recursos Directamente Recaudados	30'965,691.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Credito	0.00
Donaciones y Transferencias	37,663.00
Recursos Determinados	122'745,076.00
TOTAL	154'400,162.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, correspondiente al Año Fiscal 2012, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

